



SOLICITUD DE PROPUESTA (SDP)

SDP/00114157/155/2020

“Consultoría para la Realización de campaña sobre defensores y defensoras de derechos humanos”

31 de octubre de 2020

Estimado señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para la provisión de servicios de **“Consultoría para la Realización de una Campaña sobre defensores y defensoras de Derechos Humanos”**

En la preparación de su Propuesta le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto en el Anexo 2.

Su Propuesta deberá ser presentada hasta el día **9 de noviembre de 2020 a las 11:00 a.m. (Hora Oficial de la República de Honduras)** por correo electrónico a través del email: adquisicionesproyectos@undp.org

Su Propuesta deberá estar redactada en **español**, y será válida por un periodo mínimo de **120 días**.

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Si presenta su Propuesta por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está debidamente firmada y salvaguardada en formato pdf, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.



Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/>

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace: http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,

Adquisiciones PNUD en Honduras

DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Contexto de los requisitos	Contribuir mediante acciones de difusión a generar un ambiente propicio y seguro para las labores de defensa de derechos humanos atendiendo a las circunstancias específicas enfrentadas por diferentes grupos de personas defensoras que pudieran presentar una carga adicional de riesgo (como las defensoras indígenas de tierra y territorio, mujeres trans, entre otras) e integrando la perspectiva de género en todas las acciones propuestas.
Alcance del trabajo (Descripción sucinta de lo servicios, actividades o resultados)	Desarrollo de propuesta creativa para campaña. Producción de una cápsula de 2 minutos. Producción de cuatro cápsulas de 30 segundos cada una. Producción de cinco entrevistas para incluir en cápsulas de Campaña. Producción de cinco cuñas radiales de 30 segundos cada una. Desarrollo de ilustraciones para la Campaña. Al menos 10 productos gráficos sobre la Campaña (postales, banners, stickers, entre otros). Organización del lanzamiento virtual de la Campaña. Reporte de impacto de la Campaña.
Persona encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios	El Equipo asignado de la empresa que resulte adjudicada con el contrato trabajará directamente con los puntos designados por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos - OACNUDH
Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades	<input type="checkbox"/> Obligatorio
Duración del contrato	Del 15/noviembre al 31/diciembre/2020
Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios	<input type="checkbox"/> Obligatorio
Moneda de la propuesta	<input type="checkbox"/> Lempiras

Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en la propuesta de precios	<input type="checkbox"/> <u>No</u> deberá incluir el IVA y otros impuestos indirectos											
Período de validez de la/s propuesta/s (a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta)	<input type="checkbox"/> 120 días En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.											
Cotizaciones parciales	<input type="checkbox"/> No permitidas											
Fecha máxima para presentación de consultas	Martes 03 de noviembre de 2020 a las 12:00 m											
Condiciones de pago	<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width:33%;">Resultados</th> <th style="width:15%;">Porcentaje</th> <th style="width:15%;">Calendario</th> <th style="width:37%;">Condiciones para el desembolso</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="558 1087 954 1822"> Primer producto – concepto general de la campaña y propuesta de pautas: 1. Nombre y slogan de la campaña 2. Propuesta gráfica y bocetos de ilustraciones clave 3. Propuestas de guion para: - 1 cápsula de 2 minutos - 4 cápsulas de 30 segundos 4. Plan de pautas publicitarias para televisión y radio. 5. Plan de encuestas en redes sociales para valoración de </td> <td data-bbox="954 1087 1110 1822" style="text-align: center; vertical-align: top;">30%</td> <td data-bbox="1110 1087 1268 1822" style="text-align: center; vertical-align: top;">20 Noviembre e 2020</td> <td data-bbox="1268 1087 1435 1822" style="vertical-align: top;">En treinta días (30) a partir de la fecha en que se cumplan las siguientes condiciones : a) aceptación por escrito por parte del PNUD (es decir, no simple recibo) de la calidad de los resultados; y</td> </tr> </tbody> </table>				Resultados	Porcentaje	Calendario	Condiciones para el desembolso	Primer producto – concepto general de la campaña y propuesta de pautas: 1. Nombre y slogan de la campaña 2. Propuesta gráfica y bocetos de ilustraciones clave 3. Propuestas de guion para: - 1 cápsula de 2 minutos - 4 cápsulas de 30 segundos 4. Plan de pautas publicitarias para televisión y radio. 5. Plan de encuestas en redes sociales para valoración de	30%	20 Noviembre e 2020	En treinta días (30) a partir de la fecha en que se cumplan las siguientes condiciones : a) aceptación por escrito por parte del PNUD (es decir, no simple recibo) de la calidad de los resultados; y
	Resultados	Porcentaje	Calendario	Condiciones para el desembolso								
Primer producto – concepto general de la campaña y propuesta de pautas: 1. Nombre y slogan de la campaña 2. Propuesta gráfica y bocetos de ilustraciones clave 3. Propuestas de guion para: - 1 cápsula de 2 minutos - 4 cápsulas de 30 segundos 4. Plan de pautas publicitarias para televisión y radio. 5. Plan de encuestas en redes sociales para valoración de	30%	20 Noviembre e 2020	En treinta días (30) a partir de la fecha en que se cumplan las siguientes condiciones : a) aceptación por escrito por parte del PNUD (es decir, no simple recibo) de la calidad de los resultados; y									

	percepción sobre defensores.			b) recibo de la factura del Proveedor de Servicios.
	Segundo producto – 10 productos gráficos para la campaña: <ul style="list-style-type: none"> • 6 postales. • 2 banners. • 2 stickers para whatsapp. 	20%	28 de noviembre de 2020	
	Tercer Producto – cápsulas: <ul style="list-style-type: none"> - 1 cápsula de 2 mins - 4 cápsulas de 30 segs - 4 cuñas radiofónicas derivadas del audio de las cápsulas de 30 segs 	30%	28 de noviembre de 2020	
	Cuarto Producto – Lanzamiento (online) de campaña <ul style="list-style-type: none"> - Inicio de pauta publicitaria. 	5%	29 de noviembre	
	Quinto Producto – <ul style="list-style-type: none"> - Aplicación de encuesta final. - Reporte de resultados de impacto de la campaña. 	15%	18 de diciembre de 2020	
	<p>Nota: Fechas y formas de cómo se entregarán el trabajo (por ejemplo, forma electrónica, copia dura, etc.) Antes del lanzamiento: materiales de video, radio, ilustración. Durante el lanzamiento: pautas publicitarias y para redes sociales. Luego del cierre de Campaña: reporte de impacto. Seguimiento y progreso, incluyendo requerimientos de reporte, periodicidad, formato y fecha límite: Preproducción: 1NOV – 10NOV Lanzamiento: 10NOV Desarrollo de Campaña: 10NOV-9DIC</p>			



	<p>Arreglos de supervisión: La Unidad de Comunicaciones de la OACNUDH estará a cargo de la comunicación y supervisión con la Agencia seleccionada.</p>
<p>Tipo de contrato que deberá firmarse</p>	<p><input type="checkbox"/> Contrato de servicios profesionales</p>
<p>Criterios de adjudicación de un contrato</p>	<p><input type="checkbox"/> Mayor puntuación combinada (con la siguiente distribución: un 70% a la oferta técnica, un 30% al precio)</p> <p><input type="checkbox"/> Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.</p>
<p>Criterios de evaluación de una propuesta</p>	<p><u>Propuesta técnica (70%)</u></p> <p><input type="checkbox"/> Metodología, adecuación a las condiciones y plazos del plan de ejecución</p> <p>La adjudicación del contrato se realizará empleando el siguiente criterio: puntaje más alto tras el análisis acumulativo donde la evaluación técnica tendrá un peso del 70% combinada con la evaluación financiera que tendrá un peso del 30%.</p> <p>Bajo esta metodología, la adjudicación del contrato se recomendará a la empresa cuya oferta ha sido evaluada y se ha determinado que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ha cumplido con los requisitos establecidos para este proceso, su oferta responde a los requerimientos incluidos en los TDR, la oferta se ha determinado aceptable, y; • ha obtenido el más alto puntaje asignados a criterios técnicos y económicos predeterminados específicamente para esta solicitud. <p>A fin de determinar el puntaje acumulado final, se empleará la siguiente fórmula:</p> $P=y(u/z)$ <p>Donde</p> <p>P= puntaje obtenido por la oferta económica en evaluación.</p> <p>y= puntaje máximo asignado a la oferta económica.</p>

	<p>u= precio de la oferta económica más baja z= precio de la oferta económica en evaluación</p> <p>Propuesta financiera (30%) Se calculará como la relación entre precio de la propuesta y el precio más bajo de todas las propuestas que haya recibido el PNUD.</p>
<p>El PNUD adjudicará el Contrato a:</p>	<p><input type="checkbox"/> Uno y sólo uno de los proveedores de servicios</p>
<p>Anexos a la presente SdP</p>	<p><input type="checkbox"/> Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo II) <input type="checkbox"/> Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo III)¹ <input type="checkbox"/> TdR (Anexo IV)</p>
<p>Persona de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente)²</p>	<p>adquisicionesproyectos@undp.org</p> <p>Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.</p>

¹ Se previene a los Proveedores de servicios de que la no aceptación del contenido de los Términos y Condiciones Generales (TCG) podrá ser motivo de descalificación de este proceso de adquisición.

² Esta persona de contacto y la dirección de la misma serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de que se dirija una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aún cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.



**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS¹**

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma²)

Tegucigalpa, M.D.C.

A: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Estimado señor/Estimada señora:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta **SDP/00114157/155/2020** de fecha 09 de noviembre de 2020 y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:

a) PRESENTACION DE LA EMPRESA

- i. Presentación sucinta de la empresa (máximo cinco hojas)*
- ii. Hoja de vida del personal que participará en el proyecto (personal clave)*
- iii. Presenta referencias laborales satisfactorias de clientes corporativos (la referencia/constancia deberá de incluir nombre de la empresa, razón social, nombre del enlace y correo electrónico).*
- iv. Presenta portafolio de proyectos (virtual) de la empresa, con énfasis en los trabajos de campañas sociales más relevantes realizadas en los últimos cinco años; por cada trabajo*

¹ Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

² El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

incluido en el dossier deberá describir: (ver pagina 28 para referencia)

- b) Escritura de constitución de sociedad, licencias de negocios: documentos de registro, certificación de pago de Impuestos, etc.;*
- c) Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto;*
- e) Certificados y acreditación: entre otros los certificados de calidad, registros de patentes, certificados de sostenibilidad ambiental, etc.;*
- f) Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.*

B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios

El Proveedor de Servicios debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una descripción detallada de las características esenciales de funcionamiento, las condiciones de los informes y los mecanismos de garantía de calidad que tiene previstos, al tiempo que demuestra que la metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta las condiciones locales y el contexto de los trabajos.

C. Calificación del personal clave

El Proveedor de Servicios facilitará :

- a) los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.);*
- b) los currículos que den fe de las calificaciones indicadas;*

D. Desglose de costos por componente [se trata aquí de un simple ejemplo]:

Producto desglosado	Precio Unitario	Precio Total
---------------------	-----------------	--------------

Primer producto – concepto general de la campaña y propuesta de pautas:		
1. Nombre y slogan de la campaña		
2. Propuesta gráfica y bocetos de ilustraciones clave		
3. Propuestas de guion para: <ul style="list-style-type: none"> - 1 cápsula de 2 minutos - 4 cápsulas de 30 segundos 		
4. Plan de pautas publicitarias para televisión y radio. Plan de encuestas en redes sociales para valoración de percepción sobre defensores.		
Subtotal producto 1:		
Segundo producto – 10 productos gráficos para la campaña:		
<ul style="list-style-type: none"> • 6 postales. • 2 banners. • 2 stickers para whatsapp 		
Subtotal producto 2:		
Tercer Producto – cápsulas y cuñas:		
<ul style="list-style-type: none"> - 1 cápsula de 2 mins - 4 cápsulas de 30 segs - 4 cuñas radiofónicas derivadas del audio de las cápsulas de 30 segs 		
Subtotal producto 3:		
Cuarto Producto – Lanzamiento y pauta:		
Lanzamiento de campaña		
Inicio de pauta publicitaria		
Subtotal producto 4:		
Quinto Producto – Productos de cierre:		
<ul style="list-style-type: none"> - Aplicación de encuesta final. - Reporte de resultados de impacto de la campaña 		
Subtotal producto 5:		
Total:		



*[Nombre y firma de la persona autorizada por el
Proveedor de Servicios]*

[Cargo]

[Fecha]



Términos y Condiciones Generales de los Servicios

1.0 CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que éste utilice se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

2.0 ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de sus servicios con arreglo a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas, y prestará sus servicios velando en todo momento por salvaguardar los intereses del PNUD.

3.0 RESPONSABILIDAD DEEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados, y seleccionará para los trabajos especificados en el presente Contrato a personas fiables que trabajen de modo eficaz en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que hagan gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales.

4.0 CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del PNUD.

5.0 SUBCONTRATACIÓN

Cuando se requieran servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escritas previas del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Las condiciones de todo subcontrato estarán subordinadas al presente Contrato y deberán ajustarse a las disposiciones del mismo.

6.0 LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN



El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

7.0 INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al PNUD, sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicio, reclamo, demanda o responsabilidad de cualquier naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos conexos, que derivara de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del Contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o mecanismos patentados, material protegido por derechos de autor u otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente Artículo no caducarán al término del presente Contrato.

8.0 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS

- 8.1** El Contratista proporcionará y luego mantendrá seguros a todo riesgo relativos a su propiedad y a todo equipo utilizado en la ejecución del presente Contrato.
- 8.2** El Contratista proporcionará y luego mantendrá los seguros necesarios para cubrir las indemnizaciones, o su equivalente, debidas a accidentes de trabajo de su personal, que permitan cubrir cualquier reclamo debido a accidentes o fallecimientos relacionados con el presente Contrato.
- 8.3** El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado, a fin de cubrir los reclamos de terceros por muerte o lesiones corporales, o por pérdida de propiedad o daños a ésta, que surjan de la prestación de los servicios incluidos en este Contrato, o en relación con éstos, o por el funcionamiento de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado por el Contratista o propiedad de éste, o sus agentes, funcionarios, empleados o subcontratistas, que realicen trabajos o presten servicios relacionados con este Contrato.
- 8.4** Con excepción del seguro de compensación de los trabajadores, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:



- 8.4.1** Designar al PNUD como asegurado adicional;
- 8.4.2** Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncie a subrogarse en los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;
- 8.4.3** Incluir una disposición por la cual el PNUD reciba de los aseguradores con treinta (30) días de anticipación el aviso por escrito de una cancelación o un cambio de cobertura.

8.5 A petición del PNUD, el Contratista proporcionará pruebas satisfactorias de la existencia de la póliza de seguro que exige el presente Artículo.

9.0 GRAVÁMENES/DERECHOS PRENDARIOS

El Contratista no provocará ni permitirá la inclusión, por parte de nadie, de ningún derecho prendario, embargo, derecho de garantía u otro gravamen ante una instancia pública o ante el PNUD, debido a sumas adeudadas, vencidas o futuras, por trabajos realizados o materiales suministrados con arreglo al presente Contrato, o por cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

10.0 TITULARIDAD DEL EQUIPO

La propiedad de cualquier equipo y suministro que pudiera proporcionar el PNUD corresponderá al PNUD, y dicho equipo será devuelto a éste a la conclusión de este Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipo deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fue entregado al Contratista, sin perjuicio de un deterioro normal debido al uso. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipo dañado o deteriorado más allá de un desgaste normal.

11.0 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

11.1 A menos que se disponga expresamente de otro modo y por escrito en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo, con carácter no exhaustivo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales relacionadas con productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos, y de todo otro material que el Contratista haya desarrollado para el PNUD durante el periodo de vigencia del presente Contrato y que esté directamente relacionado o haya sido directamente producido o preparado durante la duración del presente Contrato y en relación con el cumplimiento del mismo. Asimismo, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales corresponden a trabajos llevados a cabo en virtud del Contrato suscrito con el PNUD.



- 11.2** En la medida en que dicha propiedad intelectual, u otro derechos de propiedad, consista en cualquier clase de propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que exista con anterioridad al desempeño por el Contratista de sus obligaciones con arreglo al presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato el PNUD no reclamará ni deberá reclamar ningún derecho de propiedad sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para los fines y requisitos del presente Contrato.
- 11.3** A petición del PNUD, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, ejecutará todos los documentos necesarios y, en general, contribuirá a salvaguardar dichos derechos de propiedad y transferirlos al PNUD de acuerdo con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.
- 11.4** Con arreglo a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación o documento, y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud de este Contrato, será propiedad del PNUD y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables; asimismo, deberá ser considerado como confidencial y será entregado únicamente a funcionarios autorizados del PNUD a la conclusión de los trabajos previstos en el presente Contrato.

12.0 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.

13.0 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

La información y los datos propiedad de cualquiera de las Partes que durante el cumplimiento del presente Contrato fuera compartida o revelada por una parte (el "Divulgador") a la otra (el "Receptor") sea considerada como ("Información Confidencial"), deberá ser tratada con la diligencia y confidencialidad pertinente, y serán manejada de la siguiente manera:

- 13.1** El Receptor de la información deberá:

obligación de confidencialidad; o bien que el Receptor conozca de antemano; o que haya sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.

- 13.6** Estas obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas seguirán vigentes durante toda la vigencia del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo , seguirán vigentes una vez rescindido el Contrato.

14.0 FUERZA MAYOR Y OTRAS MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES

- 14.1** Cuando se produzca cualquier caso de fuerza mayor y tan pronto como sea posible, el Contratista comunicará por escrito el hecho al PNUD junto con todos los detalles pertinentes, así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones, o la aparición de cualquier acontecimiento que interfiera o amenace interferir la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, el PNUD tomará las medidas que a su criterio considere convenientes o necesarias en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del Contratista de una extensión razonable de los plazos, para que éste pueda cumplir sus obligaciones según establece el presente Contrato.
- 14.2** En caso de que el Contratista no pudiera cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, en razón del caso de fuerza mayor, el PNUD tendrá derecho a suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 –“Rescisión”–, con la salvedad de que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.
- 14.3** Por fuerza mayor, en el sentido de este Artículo, se entienden los actos fortuitos, actos de guerra (declarada o no), invasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de naturaleza o fuerza similar.
- 14.4** El Contratista reconoce y acuerda que, en relación con las obligaciones derivadas del presente Contrato que el Contratista deba desempeñar en o para cualquier ámbito en el cual el PNUD esté implicado, o preparado para implicarse, o a punto de retirarse de cualquier operación de paz, humanitaria o similar, las demoras o el incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con las condiciones extremas de dichos ámbitos o cualquier acontecimiento de disturbios civiles que ocurra en dichas áreas no se considerarán en sí y por sí casos de fuerza mayor en virtud del presente Contrato



15.0 RESCISIÓN

15.1 Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra Parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días. La iniciación de un procedimiento arbitral con arreglo al artículo 16.2 infra (“Arbitraje”), no se considerará como rescisión del presente Contrato.

15.2 El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa justificada el presente Contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito al Contratista con quince (15) días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.

15.3 En caso de rescisión por parte del PNUD con arreglo al presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista, a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente, con arreglo a las cláusulas explícitas del presente Contrato.

15.4 En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra, en concurso de acreedores o fuera declarado insolvente, o bien si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del Contratista, el PNUD podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que se presente alguna de las situaciones arriba mencionadas.

16.0 RESOLUCION DE DISPUTAS

16.1 Resolución amigable: Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo, incumplimiento, rescisión o invalidez que surgiese en relación con el presente Contrato. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

16.2 Arbitraje: A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidación, se resolviera amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de una resolución amigable, dicha disputa, controversia

o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en los principios generales del Derecho Comercial Internacional. En todas las cuestiones relacionadas con la obtención de pruebas, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, en su edición del 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá la capacidad de ordenar la restitución o la destrucción de bienes u otras propiedades, tangibles o intangibles, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("*Medidas cautelares*") y el Artículo 32 ("*Renuncia al derecho a objetar*") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan del tipo de interés interbancario de Londres (LIBOR) vigente en ese momento, y cualquier interés aplicable deberá ser siempre interés simple. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

17.0 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo estipulado en el presente Contrato o que se relacione con el mismo se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

18.0 EXENCIÓN IMPOSITIVA

18.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.



18.2 De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Contratista el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión. En este caso, el Contratista le entregará al PNUD los comprobantes escritos por el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes que haya realizado y que hayan sido debidamente autorizados.

19.0 TRABAJO INFANTIL

19.1 El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus contratistas se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

19.2 Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato de inmediato, mediante la debida notificación al Contratista y sin cargo alguno para el PNUD.

20.0 MINAS

20.1 El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus proveedores se encuentran activa y directamente comprometido en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término "minas" se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.

20.2 Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

21.0 CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente Contrato.



22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL

22.1 El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratante o de cualquiera de sus empleados, o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Con este fin, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para que también lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, de todo intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores sexuales o actividades que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autoriza al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o a compensación de ningún otro tipo.

22.2 El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado/a con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista.

23.0 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Con arreglo al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para acceder en nombre del PNUD a cualquier modificación o cambio del presente Contrato, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.



Anexo IV

Términos de Referencia (TDRs)

**Propuesta de campaña sobre defensores y defensoras de derechos humanos
OACNUDH Honduras
Octubre de 2020**

CONTENIDO

- 1 Justificación
- 2 Objetivo general
 - 2.1 *Objetivos específicos*
- 3 Aliados estratégicos
- 4 Audiencias
- 5 Medios de difusión
- 6 Acciones y línea de tiempo general
 - 6.1 *Objetivos clave*
 - 6.2 *Mensajes clave*
 - 6.3 *Vinculación con "reconstruir mejor"*
 - 6.4 *Llamado a la acción*
 - 6.5 *Productos*
 - 6.6 *Caras y sub-temáticas de la campaña*
- 7 Evaluación de impacto de la campaña
 - 7.1 *Evaluación e indicadores de resultados*



1 Justificación

En Honduras no hay un ambiente propicio para desarrollar la labor de defensa de los derechos humanos. Además de los asesinatos y desapariciones, que constituyen la cara más visible de este fenómeno, descalificaciones, amenazas, seguimientos, acoso, represalias, agresiones físicas, detenciones arbitrarias y criminalización forman parte de los riesgos que cada día enfrentan personas defensoras en Honduras en represalia por su legítima labor. Según la información disponible, en la mayoría de los casos los ataques se dan por parte de servidores públicos. Las campañas de descalificación y estigmatización contribuyen de forma decisiva a generar un ambiente en el que otras agresiones pueden realizarse en casi total impunidad.

Además de las agresiones, las personas defensoras de derechos humanos enfrentan numerosos obstáculos a su labor como la negativa a proporcionarles información, la negativa a hacer uso de los recursos públicos a los que tienen derecho, la negativa de acceso a ciertos lugares, entre otros.

Estas situaciones ponen en riesgo no sólo a las personas defensoras, sino también el disfrute de derechos por parte de toda la sociedad. En la medida en que las personas defensoras de derechos humanos no pueden ejercer su función, las personas y comunidades más vulnerables y marginalizadas del país ven como se cierran los espacios para la exigencia y defensa de sus derechos, perpetuando la discriminación y la violencia que enfrentan.

Frente a esta situación el Estado hondureño tiene la obligación de garantizar un ambiente propicio y seguro para el ejercicio de la labor de defensa de los derechos humanos y la OACNUDH tiene la responsabilidad de promover y difundir el derecho a defender los derechos humanos, sobre la base de que esta labor es un pilar fundamental de toda sociedad democrática.

Según la CIDH, las personas y organizaciones defensoras de derechos humanos deben poder ejercer su labor sin obstáculos ni riesgos, en un entorno seguro y propicio en todo el país, por lo que es necesario que se adopten las medidas correspondientes para reconocer jurídica y socialmente el derecho a defender los derechos humanos y difundir su contenido en los sectores gubernamental, educativo y social¹.

En materia de promoción, la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos de la Organización de las

¹ Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Segundo Informe sobre la Situación de las Defensoras y los Defensores de Derechos Humanos en las Américas. 31 diciembre 2011. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/defensores/docs/pdf/defensores2011.pdf>



Naciones Unidas (Declaración sobre las Personas Defensoras de Derechos Humanos) refiere que particulares, organizaciones no gubernamentales e instituciones tienen la importante misión de contribuir a sensibilizar al público sobre las cuestiones relativas a todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, mediante actividades de enseñanza, capacitación e investigación en esas esferas con el objeto de fortalecer, entre otras cosas, la comprensión, la tolerancia, la paz y las relaciones de amistad entre las naciones y entre todos los grupos raciales y religiosos, teniendo en cuenta las diferentes mentalidades de las sociedades y comunidades en las que llevan a cabo sus actividades.

Michel Forst¹, en sus observaciones finales de misión a Honduras declaró que le “preocupa seriamente el efecto multiplicador de la impunidad de los asesinatos, la violencia y los ataques contra defensores y defensoras de derechos humanos. Insto al Gobierno a que invierta urgentemente la tendencia a la impunidad en Honduras.” Y también que “El CONADEH debería considerar priorizar a los defensores y defensoras de derechos humanos en su agenda y las quejas presentadas por ellos. Por lo tanto, con la responsabilidad de supervisar su situación y fomentar vínculos más estrechos con la sociedad civil, este debería tener un centro de coordinación designado para los defensores y defensoras de derechos humanos. En el mismo sentido, es crucial que el CONADEH fortalezca sus métodos de trabajo y desarrolle una estrategia más proactiva para llegar a los defensores y defensoras de derechos humanos que buscan protección. La institución debería ser más explícita y hacer llamamientos públicos para que se tomen medidas cuando los defensores y defensoras de derechos humanos estén en peligro o sean asesinados.”

Sobre los defensores y las defensoras con riesgos mayores, Forst identificó los siguientes: defensores y defensoras en el contexto de períodos electorales y postelectorales; personas defensoras que trabajan en temas ambientales y el derecho a la tierra y el territorio; personas defensoras de los derechos de los pueblos indígenas; personas defensoras de los derechos de la comunidad LGBTI.

Con base en lo anterior, se propone el siguiente *briefing* para atender estas preocupaciones en una campaña de difusión de amplio alcance.

2 Objetivo general

Contribuir mediante acciones de difusión a generar un ambiente propicio y seguro para las labores de defensa de derechos humanos atendiendo a las circunstancias específicas enfrentadas por diferentes grupos de personas defensoras que pudieran presentar una carga adicional de riesgo (como las defensoras indígenas de tierra y territorio, mujeres

¹ Ver informe final: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G19/005/56/PDF/G1900556.pdf?OpenElement>

[https://documents-dds-](https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G19/005/56/PDF/G1900556.pdf?OpenElement)

trans, entre otras) e integrando la perspectiva de género en todas las acciones propuestas.

2.1 **Objetivos específicos**

- Contribuir al reconocimiento social de la importancia de la labor de las personas defensoras de derechos humanos.
- Contribuir al conocimiento del derecho a defender derechos humanos por la sociedad hondureña, empujando hacia desbancar el prejuicio de que “los defensores de derechos humanos defienden criminales y por tanto hay tanta criminalidad en Honduras”.
- Promover el rechazo social e institucional de las agresiones y acciones que limiten la labor de las personas defensoras de derechos humanos.
- Contribuir a reducir y prevenir las agresiones en contra de personas defensoras de derechos humanos.
- Fomentar el respeto a la labor de defensa de derechos humanos y periodismo en general y por grupos en especial situación de vulnerabilidad.
- Fomentar una cultura de respeto a los derechos humanos y al derecho a defenderlos, dentro de la Función Pública.

3 **Aliados estratégicos**

Organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la defensa de las temáticas propuestas y otras dedicadas a la defensa de los derechos humanos en general.

Otras agencias de Naciones Unidas cuyo mandato cruce por el tema de defensores y defensoras, como ONU Mujeres o bien el CINU (quien podría generar noticias e historias para el canal noticioso de ONU Noticias en español para la campaña).

Entidades gubernamentales como el CONADEH, la SEDH, el CONAPREV, y otras por definir.

Influencers y famosos del país y de la región con buena acogida en Honduras.

4 **Audiencias**

- Funcionarios y funcionarias públicas, nacional y departamentales
- Público general con prejuicios ante quienes defienden los derechos humanos o que desconoce la labor e importancia de las personas defensoras de derechos humanos
- Defensoras y defensores de derechos humanos

Se considera prioritario impactar sobre servidoras y servidores públicos por el gran porcentaje de agresiones contra personas defensoras de derechos humanos perpetradas, promovidas o toleradas por ellos y por su importante papel en la garantía del derecho a defender derechos humanos y la libertad de expresión.

Respecto a la sociedad en general, se considera importante su inclusión para generar un ambiente social de respaldo y reconocimiento a esta labor que pueda fortalecer a las

personas defensoras de derechos humanos; y que pudiera servir de disuasor para los actores agresores.

5 Medios de difusión

Se pautará en televisión y radio comercial, de alcance nacional, medios digitales comerciales, así como en radios afines como Radio Progreso, la RDS y Radio Globo. También se pautará en redes sociales.

6 Acciones y línea de tiempo general

- Envío del presente documento de campaña a la Representación y su aprobación.
- Contratación de agencia publicitaria y reuniones preparatorias, envío de documento de campaña.
- Desarrollo de guiones y contenidos.
- Desarrollo de encuesta para redes sociales sobre la percepción de la labor de defensa de los derechos humanos, con pauta pagada.
- Revisión de guiones y contenidos e incorporación de correcciones.
- Producción de materiales multimedia y entrevistas.
- Aprobación de materiales multimedia.
- Lanzamiento de campaña: 20 de noviembre.
- Desarrollo de campaña, del 15 de noviembre al 9 de diciembre, con base en la pauta de 360 acordada con la agencia publicitaria.
- Fecha clave intermedia: 29 de noviembre, día de las mujeres defensoras de derechos humanos.
- Cierre de la campaña: 9 de diciembre, día internacional de las personas defensoras de los derechos humanos.
- Desarrollo y aplicación de encuesta para redes sociales sobre la percepción de la labor de la defensa de los derechos humanos, con pauta pagada, segunda semana de diciembre de 2020.

6.1 **Objetivos clave**

- Cultivar en la población general un conocimiento y reconocimiento a las personas defensoras de derechos humanos basado en un adecuado entendimiento de su labor.
- Disminuir prejuicios negativos hacia quienes defienden los derechos humanos, especialmente por parte de servidores públicos y entre las poblaciones donde se hayan documentado más casos de agresiones.

6.2 **Mensajes clave**

Se proponen los siguientes mensajes clave que persiguen visibilizar los elementos centrales de la labor y la importancia del rol que las personas defensoras desempeñan en la sociedad. A través de los materiales entregables se buscará tener un balance entre estos mensajes.

No es necesario que todos los materiales abarquen la totalidad de mensajes clave, a menos que el soporte lo permita.

- **Mensajes gancho sugeridos:** ¿Has tomado una acción frente a alguna injusticia? / ¿Has defendido un parque en tu barrio? / ¿Has apoyado a algún niño en situación de vulnerabilidad? / ¿Has ayudado a tu vecina ante los golpes de su compañero/esposo/pareja? / ¿Has defendido que no te quiten tu casa? / ¿Sí? ¿Sabías que entonces eres una persona defensora de los derechos humanos?
- **Quiénes son las personas defensoras:** una persona defensora de derechos humanos es quien, individualmente o junto con otras, se esfuerza en promover o proteger esos derechos. La labor de las personas defensoras transforma sueños y esperanzas en realidades para todas las personas. El concepto de persona defensora es amplio y funcional.
- **Por qué existen las personas defensoras:** porque necesitamos quienes defiendan nuestros derechos reconocer su labor, desde que el momento en que existen los derechos humanos, existen las personas que los defienden.
- **Obligación de proteger:** derivado de las obligaciones internacionales asumidas por Honduras, todas las instituciones del país deben proteger a las personas defensoras de derechos humanos y generar un ambiente propicio y seguro para que desarrollen su labor. El Estado es responsable de proteger a las personas defensoras de derechos humanos y de salvaguardar su labor.
- **Nuestros derechos, el fruto de la lucha de las personas defensoras:** los derechos que todas las personas disfrutamos son el resultado de la lucha de personas defensoras de derechos humanos. Se pueden mencionar casos o contextos particulares que ejemplifiquen este mensaje. Es necesario que se identifiquen impactos claros de la labor de las personas defensoras para acompañar el posicionamiento del mensaje.
- **Perfil diverso de las personas defensoras:** las personas defensoras de derechos humanos tienen un perfil diverso que abarca un amplio espectro, desde grupos urbanos a comunidades indígenas.
- **Valor social de las personas defensoras:** proteger a las personas defensoras de derechos humanos es proteger los derechos presentes y futuros de toda la sociedad.
- **Riesgos de quienes defienden derechos humanos:** quienes defienden derechos humanos a menudo se enfrentan a sectores con poder o recursos que se benefician de la situación de injusticia que las personas defensoras desafían. Es por ello que a menudo son víctimas de desprestigio, amenazas, ataques e incluso asesinatos.

6.3 **Vinculación con “reconstruir mejor”**

A partir de la sede de OACNUDH en Ginebra se lanzará una campaña con el lema “*build back better*” rumbo al 10 de diciembre, que implica que luego de la pandemia tenemos la responsabilidad de “reconstruirnos mejor”; este mensaje debe estar inserto en todas los productos y mensajes asociados en la campaña. Se sugiere el siguiente slogan: *este es el momento para reconstruirnos mejor y los derechos humanos son el corazón de la respuesta*, pero no de manera central, tal vez se pueda incluir en un material solamente.

6.4 **Llamado a la acción**

Se sugiere incluir un llamado a la acción sencillo, que apele al cambio de paradigma en la percepción que se tiene sobre quienes defienden los derechos humanos, por ejemplo: *yo defendiendo los derechos humanos, defiéndelos tú también*.

6.5 **Productos**

- Nombre y lema de la campaña, y hashtags que la acompañarán, con identidad gráfica atractiva y reconocible.
- Producto central: cápsula general sobre la campaña (30 seg) y 4 cápsulas específicas con temáticas clave (30 seg), para programarse en televisión, radio y medios sociales con pauta publicitaria.
 - Se desarrollará una línea de ilustraciones para acompañar las cápsulas y todos los elementos visuales de la campaña (animación e ilustración).
- Productos visuales basados en los mensajes y temáticas clave a mostrarse en medios digitales y medios sociales con pauta publicitaria.
- Otros materiales digitales para su distribución específica en redes sociales (*stickers*, y otras postales con frases clave).
- Considerar la producción de materiales físicos, en el contexto de la pandemia pueden no ser tan útiles, pero si se prevé que habrá cada vez más circulación y apertura, se podría valorar para producirlos y posteriormente difundirlos.

6.6 **Caras y sub-temáticas de la campaña**

Se propone que los mensajes sean transmitidos por personalidades clave: dos personas famosas (músicos o actores) con vinculación a los temas sociales, dos personas defensoras, Representante de OACNUDH y funcionario/a del CONADEH/CONAPREV.

Temáticas clave: defensores y defensoras indígenas y afrodescendientes (tierra y territorio), defensa de los derechos de la comunidad LGBTI, defensa de los derechos de las mujeres, defensa de la libertad de expresión. Se sugiere que la temática del acceso a la justicia esté presente de manera transversal.

7 **Evaluación de impacto de la campaña**

De forma permanente y a lo largo de la implementación de la campaña será fundamental monitorear su desarrollo y el contexto del derecho a defender derechos humanos y el ejercicio de la libertad de expresión y adoptar decisiones que permitan

realizar ajustes posibles sobre los productos y acciones ante situaciones cambiantes, como por ejemplo un caso emblemático contra defensores o defensoras que ocurra mientras se desarrolla la campaña.

Entre las actividades de monitoreo debe incluirse el conteo y clasificación de declaraciones sobre la labor de las personas defensoras de derechos humanos desagregadas por positivas y negativas hacia su labor y por autoridad que la emite y las agresiones registradas.

7.1 ***Evaluación e indicadores de resultados***

- Anterior a la campaña se lanzarán una serie de encuestas en redes sociales con algunas preguntas clave para tener un pulso de la opinión general de audiencias, al menos en redes sociales. Posterior a la campaña se lanzarán una serie de encuestas para observar si se da un cambio en la percepción.
- Posterior a la campaña hay una disminución de al menos 20% del discurso negativo por parte de funcionarias/os públicos sobre la labor de personas defensoras de derechos humanos y un incremento de al menos 20% en el discurso de reconocimiento. Esto se medirá haciendo un comparativo de análisis del discurso que reporten medios masivos de comunicación (por definir) que incluyan declaraciones sobre personas defensoras, antes y después de la campaña.
- Posterior a la campaña y ya en el pleno contexto pre-electoral y electoral el índice de agresiones contra defensores y defensoras baja. Este indicador de resultado, aunque es muy ambicioso, resulta necesario para conocer uno de los alcances de la campaña en este rubro.
- A través de encuestas en redes sociales (con pauta pagada) se obtendrá una percepción de la audiencia antes de la campaña y después de la campaña.



Criterios de Evaluación										Puntuación máxima
EXAMEN PRELIMINAR										Cumple/no Cumple
<p><u>PRESENTACION DE LA EMPRESA</u></p> <ul style="list-style-type: none"> i. Presentación sucinta de la empresa (máximo cinco hojas) ii. Hoja de vida del personal que participará en el proyecto iii. Presenta referencias laborales satisfactorias de clientes corporativos (la referencia/constancia deberá de incluir nombre de la empresa, razón social, nombre del enlace y correo electrónico). iv. Presenta portafolio de proyectos (virtual) de la empresa, con énfasis en los trabajos de campañas sociales más relevantes realizadas en los últimos cinco años; por cada trabajo incluido en el dossier deberá describir: <ul style="list-style-type: none"> i. Nombre de la campaña ii. Año de la campaña iii. Duración de la campaña (del mes/día al mes/día) iv. Cliente (nombre de la organización, nombre y correo electrónico de la persona contacto) v. Naturaleza/Descripción de la campaña vi. Publico meta vii. Impactos y logros de la campaña viii. Monto de la campaña 										
No.	Nombre de Campaña	Año	Duración (mes/año)	Cliente	Descripción de la Campaña	Público meta	Impactos y logros de la Campaña	Monto de la Campaña	Detalle de los servicios incluidos en esta campaña	



Criterios de Evaluación										Puntuación máxima
ix. Referencias laborales (incluir por lo menos dos constancias de trabajos)										
<u>EVALUACIÓN TÉCNICA, NIVEL COMUNICACIONAL Y CREATIVO DE EXPERIENCIAS PREVIAS</u>										70
Evaluación Técnica:										
No	Criterio de Evaluación	Puntaje Máximo								
		Parcial	Total							
1	Calificaciones y competencias del proponente		15							
	Experiencia general. Al menos 3 años de experiencia general como empresa de comunicaciones y publicidad contados a partir de la fecha de constitución. Se asignarán 5 puntos al completar los 3 años y un punto por cada año adicional, hasta un máximo de 2 puntos adicionales. (incluir escritura de constitución de sociedad y primer permiso de operación)	7								
	Experiencia específica. Al menos 2 campañas sociales y ambientales. Se asignarán 5 puntos al completar las 2 campañas y un punto por cada campaña adicional, hasta un máximo de 3 puntos adicionales, y un punto adicional si cuenta con la experiencia con temas sociales (1.5 puntos) y ambientales (1.5 puntos).	8								
2	Calificaciones y competencias del personal profesional clave		50							



Criterios de Evaluación							Puntuación máxima
	Cargo	Formación académica	Experiencia General	Experiencia Específica en campañas sociales			
	Especialista en comunicación estratégica y marketing	Licenciatura en comunicación, publicidad o equivalente de al menos 5 años de experiencia (cumple/no cumple)	5 años de experiencia general	Haber dirigido o colaborado en el equipo principal de al menos 3 campañas sociales			
	Creativo	Licenciatura en comunicación, publicidad, diseño gráfico o equivalente o 5 años experiencia. (cumple/no cumple)	5 años de experiencia general	Haber creado o participado en la creación de al menos 3 campañas sociales			
Cada uno de los miembros del personal profesional clave será evaluado utilizando los siguientes subcriterios:							



Criterios de Evaluación				Puntuación máxima
	Subcriterio	Puntaje máximo		
	Formación académica	10		
	Experiencia general	30		
	Experiencia específica	10		
	<p>No se asignarán puntos por calificaciones y competencias inferiores a las mínimas solicitadas. Por lo que no cumplirá con lo requerido y la propuesta será descalificada.</p> <p>Cada profesional será evaluado individualmente de acuerdo con el cargo para el que se proponga.</p> <p>El Especialista de comunicación estratégica: Será el punto focal y la cara con el proyecto.</p> <p>El profesional mantendrá las reuniones con el equipo técnico y liderará las acciones. Asimismo, será el/la responsable de asistir a las reuniones de planificación y hacer entrega de los productos.</p> <p>Debe tener probada experiencia dirigiendo el diseño, implementación de campañas de comunicación, y curación de contenido que aporte valor a la marca.</p> <p>Creativo: Profesional con experiencia comprobada en temas de innovación y creatividad.</p>			



Criterios de Evaluación				Puntuación máxima
	<p>Debe tener probada experiencia creando el diseño, implementación de campañas de comunicación, acciones de BTL y curación de contenido que aporte valor a la marca.</p> <p>Indispensable manejo de métricas y KPIs. El/ella acompañará las reuniones de planificación para definir los productos comunicacionales (diseño, estrategia).</p>			30
3	Estrategia y creatividad		35	
	<p>Estrategia: demuestra con evidencia los resultados de acciones (ya sea definido por # clicks, crecimiento de comunidad, etc.) de 02 campañas de marketing digitales, al menos una de ellas en temas sociales o ambientales. Se dará hasta un máximo de 10 punto por cada una de ellas.</p>	20		
	<p>Creatividad: las campañas presentadas en el portafolio tienen características de (Se dará hasta un máximo de 05 puntos por cada uno de los siguientes criterios):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Composición estética: balance/armonía de todos los elementos. • Pertinencia local: consideración a la pertinencia del contexto local. • Lenguaje/narrativa no sexista, no discriminatorio. 	15		
	TOTAL		100	
OFERTA ECONÓMICA				



Criterios de Evaluación	Puntuación máxima
Puntaje Total	100



ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará empleando el siguiente criterio: puntaje más alto tras el análisis acumulativo donde la evaluación técnica tendrá un peso del 70% combinada con la evaluación financiera que tendrá un peso del 30%.

Bajo esta metodología, la adjudicación del contrato se recomendará a la empresa cuya oferta ha sido evaluada y se ha determinado que:

- ha cumplido con los requisitos establecidos para este proceso, su oferta responde a los requerimientos incluidos en los TDR, la oferta se ha determinado aceptable, y;
- ha obtenido el más alto puntaje asignados a criterios técnicos y económicos predeterminados específicamente para esta solicitud.

A fin de determinar el puntaje acumulado final, se empleará la siguiente fórmula:

$$P=y(u/z)$$

Donde

P= puntaje obtenido por la oferta económica en evaluación.

y= puntaje máximo asignado a la oferta económica.

u= precio de la oferta económica más baja

z= precio de la oferta económica en evaluación